

Ficha de Sentencia

G35

Información general

Código de ficha	G35
Nombre del caso	MEDIDA CAUTELAR N.º 161-17 Centros Juveniles de Privación de Libertad respecto de Guatemala
Fecha	2017-06-12
Estado demandado	Guatemala
Corte	Procuraduría de los Derechos Humanos Guatemala (PDH)
Caso Corte IDH	CIDH
Víctimas	1.) Centro Juvenil de Privación de Libertad para varones II, San José Pinula, (CEJUPLIV II ETAPA II), 2) Centro de Privación Provisional para Varones (CEJUPEV - Gaviotas). 3) Centro Juvenil de Privación de Libertad para varones Anexo II (CEJUPLIV - Anexo). 4) Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIV - Gorriones).
Representantes	Procuraduría de los Derechos Humanos Guatemala (PDH)

Contexto del caso

Descripción	En 2017, la PDH de Guatemala solicitó a la CIDH medidas cautelares para proteger a los adolescentes detenidos en centros juveniles como el CEJUPLIV II, debido a condiciones inhumanas, hacinamiento, violencia y falta de atención básica. La CIDH otorgó la medida el 12 de junio de 2017, ordenando al Estado mejorar las condiciones y proteger los derechos de los internos.
-------------	---

Bloque institucional

Medidas	Obligaciones institucionales derivadas de la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala Medidas Tomar medidas necesarias para mejorar las condiciones de detención de adolescentes en los cuatro centros. Garantizar la educación a jóvenes en conflicto con la ley penal en los cuatro centros. La actualización constante mediante el avance de dicho caso, actualmente está en proceso de comunicación y reuniones próximas con las organizaciones acompañantes y familias.
Obligaciones	Identificación de centros: Confirmar oficialmente cuáles son los cuatro centros juveniles a intervenir. Coordinación de reuniones: gestionar reuniones con la Secretaría de Bienestar Social (SBS) y la Subsecretaría de Reinserción para evaluar condiciones actuales. Condiciones y educación: Proponer medidas para mejorar las condiciones de detención y garantizar el acceso a educación formal en los centros. Reconocimiento institucional: Recomendar a la SBS emitir un acto de reconocimiento del compromiso institucional con la reinserción y la educación de adolescentes.
Acciones 2025	Comunicación directa con COPADEH y confirmación de su rol como enlace técnico y de acompañamiento. Verificación de que la PDH actúa como representante y actor clave en el proceso. Identificación de acuerdo vigente con la Universidad Rural para atención educativa universitaria. Constatación de cobertura de otros niveles educativos a través de CONALFA y otras entidades. Coordinación pendiente con SBS y seguimiento del conocimiento de DIGEEX sobre la medida.

Resultados 2025	Identificación de los centros son: 1.) Centro Juvenil de Privación de Libertad para varones II, San José Pinula, (CEJUPLIV II ETAPA II); 2) Centro de Privación Provisional para Varones (CEJUPEV - Gaviotas); 3) Centro Juvenil de Privación de Libertad para varones Anexoll (CEJUPLIV - Anexo); 4) Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIV - Gorriones). Evaluar las condiciones y educación: * Proponer medidas para mejorar las condiciones de detención y garantizar el acceso a educación formal en los centros con los programas existentes en la actualidad. Se consolidó la participación de COPADEH como enlace y acompañamiento técnico. Identificación clara de los actores educativos y niveles de atención cubiertos actualmente. Se detectó la necesidad de fortalecer coordinación interinstitucional para asegurar continuidad educativa y atención a emergencias. Se proyecta la realización de una mesa técnica en 2026 para formalizar compromisos, mecanismos y seguimiento de la medida.
Acciones 2025	Comunicación directa con COPADEH y confirmación de su rol como enlace técnico y de acompañamiento. Verificación de que la PDH actúa como representante y actor clave en el proceso. Identificación de acuerdo vigente con la Universidad Rural para atención educativa universitaria. Constatación de cobertura de otros niveles educativos a través de CONALFA y otras entidades. Coordinación pendiente con SBS y seguimiento del conocimiento de DIGEEX sobre la medida.

Resultados 2025	Identificación de los centros son: 1.) Centro Juvenil de Privación de Libertad para varones II, San José Pinula, (CEJUPLIV II ETAPA II); 2) Centro de Privación Provisional para Varones (CEJUPEV - Gaviotas); 3) Centro Juvenil de Privación de Libertad para varones Anexoll (CEJUPLIV - Anexo); 4) Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres (CEJUPLIV - Gorriones). Evaular las condiciones y educación: * Proponer medidas para mejorar las condiciones de detención y garantizar el acceso a educación formal en los centros con los programas existentes en la actualidad. Se consolidó la participación de COPADEH como enlace y acompañamiento técnico. Identificación clara de los actores educativos y niveles de atención cubiertos actualmente. Se detectó la necesidad de fortalecer coordinación interinstitucional para asegurar continuidad educativa y atención a emergencias. Se proyecta la realización de una mesa técnica en 2026 para formalizar compromisos, mecanismos y seguimiento de la medida.
Próximos pasos o compromisos asumidos	Compromisos asumidos para el año 2025 Se coordinarán las convocatorias para las reuniones de mesa técnica de seguimiento, como reunión ejecutiva que se requiera, con la participación de las instituciones del Estado involucradas, las organizaciones acompañantes y las víctimas del caso, con el propósito de analizar el estado actual de las medidas de reparación. A partir de este análisis, se impulsarán las gestiones internas correspondientes dentro del Ministerio de Educación, con el fin de viabilizar y dar seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado en materia de reparación. Las reuniones a realizarse será 2 veces al mes (julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre).